**INFORME PARA EL COMITÉ DESC**

**NACIONES UNIDAS**

**Apuntes sobre la situación del derecho al territorio en la región Panamazónica**

**1. Introducción:**

“La amazonia también es un lugar de dolor y violencia. Hay destrucción ambiental, las enfermedades y contaminación de ríos y tierras, la tala y quema de árboles, la pérdida masiva de la biodiversidad, la muerte de especies, constituyen una cruda realidad que nos interpela a todas y todos. El grito de dolor de la Amazonia es un eco del grito del pueblo esclavizado en Egipto al que Dios no abandona”[[1]](#footnote-1)

El derecho al territorio en un marco de principios y estándares de derechos humanos, es requisito y garantía para el ejercicio de otros derechos fundamentales de los pueblos indígenas. Por su parte, los valores y principios recogidos por la Encíclica Laudato Si sobre la ecología Integral, hacen referencia a la necesidad de incorporar la cultura y la historia de un lugar para preservar la identidad. Entre otros aspectos, propone el cuidado de las riquezas culturales en el sentido más amplio, siendo la cultura un concepto vivo, dinámico y participativo.[[2]](#footnote-2) Por tanto, defender la cultura y la propia identidad de los pueblos indígenas no puede estar desligada de su lucha constante por el reconocimiento y reivindicación de sus territorios.

La Red Eclesial Panamazónica, es una instancia avalada y co-fundada por las instituciones regionales de la Iglesia Católica: CELAM (Consejo Episcopal Latinoamericano), la CNBB (Conferencia Nacional de Obispos de Brasil mediante su Comisión para la Amazonía), la CLAR (Confederación Latinoamericana y del Caribe de Religiosas y Religiosos), la Pastoral Social Cáritas de América Latina y del Caribe, y por Conferencias Episcopales y de Religiosos Nacionales, con el apoyo del Dicasterio para el Desarrollo Humano Integral del Vaticano.

La Red Eclesial Panamazónica, es una referencia de la iglesia católica en el trabajo por la protección y cuidado de la casa común y de los derechos de los pueblos y comunidades de la región amazónica, está acompañada por una diversidad de organizaciones e instituciones territoriales, instancias eclesiales y redes internacionales, con experiencia en Derechos Humanos e Incidencia, por ello respondiendo a su labor cotidiana presenta este reporte sobre la situación del Derecho al territorio en los pueblos y comunidades de la Panamazonía tomando como referencia a tres pueblos: Mura de Brasil, Takana de Bolivia y Warao de Venezuela.

**2. Vulneraciones del derecho a la tierra:**

Dentro de las principales amenazas a los territorios de pueblos indígenas se encuentra el extractivismo y los megaproyectos, convirtiéndose así en una causa sistemática que genera otras consecuencias como la crisis socio ambiental, la pérdida de identidad de los pueblos indígenas y la falta de acceso a la titularidad de la propiedad colectiva o reconocimiento de los territorios indígenas.

Estos datos son corroborados y compartidos también por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su informe sobre la situación de los derechos humanos de los Pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía[[3]](#footnote-3), en el cual ha podido resaltar que los pueblos y las comunidades indígenas enfrentan numerosos obstáculos en el ejercicio pleno de su derecho al territorio y estos son frecuentemente vinculados a actividades extractivas, así mismo data en este informe que ha habido un aumento significativo de presencia de monocultivo con altos impactos ambientales.

Estas actividades y procesos de política económica de modelo extractivista ejecutados por los distintos Estados de la región, muestra consecuencias que son cada vez más patentes y compartidas en las realidades de los diversos pueblos indígenas ya que los impactos recaen de forma particular en ellos, llevando consigo pérdidas de posesión de sus tierras y la falta de reconocimiento de la propiedad colectiva.

Frente a ello, la CIDH ha identificado patrones comunes de estas consecuencias, entre otras, la demora excesiva o paralización de procesos de demarcación de tierras y territorios indígenas, la adopción de medidas normativas que disminuyen las garantías previamente reconocidas en materia de propiedad colectiva, el reconocimiento parcial del territorio o su condicionamiento a requisitos de posesión, la apropiación ilegítima de territorios indígenas por parte del Estado y de terceros, las fuertes presiones de sectores económicos vinculados a las industrias extractivas y el establecimiento de regulaciones en materia agraria desfavorables para los pueblos amazónicos.[[4]](#footnote-4)

A continuación, se presentan algunos ejemplos que ilustran lo anterior.

**Brasil**

La Constitución Federal de 1988 otorgó un período de cinco años para que el Estado brasileño completara la demarcación de las tierras indígenas. La imagen que vemos hoy está lejos de las normas constitucionales. Actualmente hay 1.296 tierras indígenas en Brasil. Esta cifra incluye tierras ya demarcadas (401), en cualquiera de las etapas del procedimiento de demarcación (306), tierras que caen en categorías distintas a las tierras tradicionales (65), o tierras sin ninguna disposición estatal para inicio de su demarcación (530).

Más de la mitad de la totalidad de los territorios indígenas en Brasil no se encuentran demarcados, por ejemplo, las tierras indígenas del pueblo Mura no escapan a la realidad anterior. En el municipio de Autazes de las 21 tierras, menos de un tercio están delimitadas, y en el municipio de Careiro da Várzea de las 12 tierras indígenas, solo tres están regularizadas. Las demás en ambos municipios se detienen en cualquier etapa del proceso de demarcación o sin ninguna acción.

Rodeados de granjas o pequeños terratenientes que crían búfalos, los Mura están confinados y no pueden garantizar su soberanía alimentaria. Los búfalos destruyen campos y manantiales, contaminando ríos, lagos, arroyos, hasta el punto de que muchas aldeas se desanimaron y dejaron de plantar campos. Los principales agentes de deforestación de las tierras indígenas y tierras de la región son los criadores de ganado. Además, el pueblo Mura como casi todos los pueblos indígenas de la región enfrentan a un mega proyecto de minería de potasio con impactos negativos que afectarán sus tierras. Debido a las licencias irregulares y la falta de consulta en virtud del Convenio 169 de la OIT, el proyecto está paralizado por la justicia, sin embargo, la población de Mura ha sido presionada y criminalizada por defender su territorio y luchar para recuperarlo.

Desde que Jair Bolsonaro asumió el cargo, la violencia en la región se ha intensificado. Los agricultores comenzaron a bloquear la movilidad dentro de las aldeas Mura, hubo amenazas de muerte, intentos de homicidio y desalojo. El cuadro de la situación de los derechos humanos del pueblo Mura en Brasil refleja sistemáticas violaciones a causa de las proyecciones de explotación minera, la construcción de represas hidroeléctricas, la prospección de petróleo, el arrendamiento para negocios agrícolas, entre otros. En este contexto, es difícil pensar en la supervivencia física y cultural de los Mura en apenas dos décadas**.**

**Bolivia**

El área de la demanda de la Tierra Comunitaria de Origen de la nación Takana Rio Madre de Dios, actualmente denominada Territorio Indígena Originario Campesino, este último rechazado por los indígenas propiamente dicho, está compuesto por cuatro comunidades Puerto Pérez, Mas Mercedes, Toromona y El Tigre, todos pertenecientes a la nación Takana.

El pueblo Takana ha buscado regularizar el derecho a la propiedad sobre su dominio ancestral y ha iniciado el tortuoso proceso de saneamiento, en el marco de la Ley 1715 que más que alegrías ha generado desilusión y cansancio al pueblo, pues a dos décadas de inicio de los trámites, aun no existen resultados traducidos en la consolidación territorial ancestral.[[5]](#footnote-5)

El proceso de demanda de titulación del territorio se inició el 22 de julio de 2001, la superficie demandada fue de 446.666.9377 has. El INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria admitió en el mismo año la solicitud de dotación y titulación de tierras comunitarias de origen con una extensión de 454.469.2200 has, así mismo, ha dispuesto que el Ministerio de Asuntos Campesinos y Pueblos Indígena Originarios (MACPIO) certifique la identidad étnica y asentamiento actual en la zona de las comunidades Takanas (Las Mercedes, El Tigre, Toromonas y Puerto Pérez), sin embargo, hasta el momento dicha disposición no ha sido materializada ni concretada para la titulación de las tierras. Aunque han logrado la admisión de la demanda, es vergonzoso para el Estado boliviano no atender una petición sobre un derecho fundamental de las comunidades indígenas, la ansiada titulación y consolidación del territorio Takana, es un acto de justicia y reconocimiento formal de parte del Estado, y su espera de 20 años solo refleja la falta de obligación con el derecho al territorio de los pueblos indígenas de la amazonia boliviana.

**Venezuela**

Continúa la mora en el otorgamiento de títulos de propiedad a las comunidades indígenas. Las últimas titularizaciones conocidas son de junio de 2016, cuando Nicolás Maduro entregó títulos de tierra a las comunidades Chaima, Pumé y Kariña, en el estado Monagas, según cifras oficiales, por más de 700 mil hectáreas. Organizaciones indígenas establecen que solo se ha cumplido con el 15% del total de las tierras que deben ser demarcadas y tituladas. En 2018 no se encontró información pública o extraoficial de que la Comisión de Demarcación se haya siquiera reunido, encontrándose suspendida desde 2016. Todos los procesos de demarcación y titularidad de territorios indígenas están parados desde hace tres años y 85% en mora desde hace 16 años. Se recalca que el 15% que han recibido los títulos de propiedad, no correspondían a títulos de propiedad colectiva, sino que son más parecidos a una carta agraria de uso.

De todos los pueblos indígenas en Venezuela que sufren y padecen la emergencia humanitaria compleja y el abandono gubernamental, la situación del pueblo Warao resulta alarmante. Las afectaciones en materia de derechos económicos, culturales y sociales se manifiestan literalmente en la disminución física de sus habitantes y en la transformación y desaparición cultural de uno de los pueblos que había preservado muchos aspectos de su ancestralidad.

La minería Ilegal, el contrabando de oro, de gasolina y de fauna silvestre; la prostitución, la escasez de alimentos, medicinas e insumos; el abandono de los centros de salud; el cierre del PAE (Programa de alimentación escolar); la falta de agua potable y de transporte; la inexistencia de puentes o aceras; la carencia de plantas eléctricas; las deficiencias en el registro de ciudadanos; los grupos armados y la inseguridad son algunos de los factores que han obligado a los waraos a salir de sus territorios hacia zonas periféricas de ciudades como Tucupita, y en la mayoría de los casos, se convierten en migrantes forzosos hacia países vecinos como Brasil.[[6]](#footnote-6)

**3. Propuestas en relación a la vulneración del Derecho a la tierra desde la REPAM:**

(recogidas en el Informe presentado ante la Relatoría de Naciones Unidas para una vivienda digna en octubre de 2019 <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Housing/IndigenousPeoples/CSO/REPAM.pdf> )

* Respecto al ejercicio del derecho a la tierra, realizar una revisión independiente de la adquisición de tierras por parte de las sucesivas empresas mineras y de la situación actual de las personas que fueron inducidas a vender sus tierras a la empresa, a fin de obtener una evaluación detallada de los impactos sobre las condiciones de vida y el derecho a la vivienda de las personas afectadas.
* Restitución de las tierras y propiedades a los afectados por los desalojos y reparación integral por los daños causados a las familias y al ambiente; libertad de circulación y de acceso a los recursos naturales.
	+ En el caso de que se comprueben las ilegalidades, el reconocimiento de sus consecuentes daños y la rápida implementación de medidas para su reparación integral, se destacan las siguientes: anulación de las licencias ya otorgadas, cese de las operaciones, medidas cautelares de protección a las comunidades y familias involucradas.
	+ Las empresas que hayan cometido las ilegalidades: no habilitada para celebrar ningún tipo de contrato con bancos públicos que tengan como objetivo financiar sus obras. En el caso de los contratos en curso, se suspendan todas las cuotas del financiamiento aún no liberadas sin exclusión de la recisión de los mismos en el caso que corresponda.
* Reconocimiento de los impactos causados y la aplicación de medidas atenuantes, de compensación y/o reparación. En contrapartida, aún sin tener el reconocimiento explícito de las violaciones aquí tratadas, basada en mejores prácticas corporativas de responsabilidad social y respeto a los derechos humanos, reivindican las medidas que restituyan a las comunidades a un hábitat digno y adecuado. A una “casa común” sana, feliz y comunitaria.
* A los Estados de origen de las Empresas extractivas, hidráulicas, agropecuarias, entre otras: asegurarse, mediante la adopción de leyes y medidas políticas y administrativas, que las empresas –cuyas casas matrices se encuentran bajo su jurisdicción- respeten los derechos humanos cuando operen fuera de sus territorios. Las empresas exploradoras también deben asumir la responsabilidad de los daños que su intervención ha generado sobre los derechos de las poblaciones locales.
1. Instumentum Laboris. Sinodo Especial para la Amazonía. Versión Simplificada. REPAM- En: Atlas Panamazónico: Aproximación a la realidad eclesial y socioambiental, pág 6, 2019. [↑](#footnote-ref-1)
2. Carta Encíclica Laudato Sí, sobre el cuidado de nuestra casa común, 2015 [↑](#footnote-ref-2)
3. Revisar: Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía, CIDH, 2019 <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Panamazonia2019.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
4. Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía, 2019, pág. 44 [↑](#footnote-ref-4)
5. Revisar: Fundación Tierra, COLQUE Gonzalo y PANIAGUA Mario, “Consulta previa, a las comunidades Tacanas. Una experiencia agotadora en defensa del territorio Tacana II, ante la explotación Hidrocarfurifera”. Sismics 2D Nueva Esperanza. 2019 <http://www.ftierra.org/index.php/publicacion/documentos-de-trabajo/185-consulta-previa-a-las-comunidades-tacanas> [↑](#footnote-ref-5)
6. Programa venezolano de Educacion-accion en Derechos Humanos, SItuacion de los Derechos Humanos en Venezuela 2018, pág 38 <https://www.derechos.org.ve/web/wp-content/uploads/08PueblosInd%C3%ADgenas-5.pdf>   [↑](#footnote-ref-6)